

RESOLUCION N° MCyT 0335

-3-

## ANEXO

# PROTOCOLO para la ACTIVIDAD CORAL en Contexto de Distanciamiento Obligatorio

## **Fundamento**

El presente protocolo está diseñado conjuntamente por ADICORA Filial Mendoza, Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de Mendoza, directores/as de coros, con el asesoramiento de especialistas médicos y fonoaudiólogas, con el objeto de reanudar la actividad coral en la provincia, considerando que no se realiza contacto físico entre personas, ni con ningún elemento y se puede mantener el distanciamiento social y obligatorio, delimitando el espacio entre coreutas y director/a.

La actividad coral en nuestra provincia cuenta con una larga historia y ha logrado, con el paso de los años, integrar uno de los movimientos corales más significativos del país y el extranjero. Contamos con más de doscientas agrupaciones integradas por niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Se realizan festivales regionales, nacionales e internacionales y cientos de encuentros que se realizan cada año.

Vale la pena destacar que Mendoza cuenta con un importante porcentaje de profesionales de nuestra actividad con formación universitaria e incluso pedagógica. Así también, en algunos organismos corales se trabaja desde hace décadas con equipos multidisciplinarios. Por ello es que para la elaboración de esta propuesta también hemos recurrido a la consulta de profesionales del área de la salud, así como a las experiencias que comienzan a implementarse en distintas partes del mundo en relación con nuestro quehacer, e insistimos en que nuestro aporte puede considerarse válido de poder luego extenderse a otras áreas equivalentes, inclusive.

MIN. DE CULT.
Y TURISMO

Sec. General

Administración

Es importante destacar que el arte en todas sus manifestaciones modifica positivamente la conducta, la atención, la participación, el trabajo en equipo y la solidaridad. Los coros funcionan como grupos de contención social y en numerosos países, como así también en el nuestro, la actividad ha sido el disparador para grandes proyectos que sacan a niños, niñas, jóvenes y adultos de situaciones complejas, ofreciéndoles nuevas y mejores oportunidades de vida. También cabe destacar que es una fuente de ingreso y trabajo para cada director/a, asistente y sus familias.

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBIERNO DE MENDOZA

MANUSTRA

CA CUITURO Y TURISMO

COBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° CVT 0 3 3 5

## ANEXO

-4-

# **Objetivos**

- Recomendar las normas de bioseguridad COVID-19 que debe seguir cada agrupación, en relación a la pandemia.
- Reglamentar las prácticas y comportamientos que cada director/a coreuta debe mantener tanto en el ingreso como egreso del lugar de ensayo.
- Reglamentar la práctica y comportamiento que cada director/a debe mantener para llevar a cabo la actividad en condiciones óptimas.
- Establecer normas de higiene COVID-19 que deberán realizar todas las personas que integran la institución.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y recomendaciones dispuestas a nivel provincial y la normativa nacional en lo que respecta al uso de tapaboca y distanciamiento social.
- Trabajar conjuntamente para asegurar que todas las medidas antes mencionadas, sean cumplidas por todas las agrupaciones que desarrollan la actividad.

Las personas con los siguientes síntomas:

- Dificultad respiratoria
- Fiebre
- · Tos seca
- Mialgias (dolor muscular)

MIN. DE CULT. Y TURISMO

Sec. General

Administración

- Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)
- Odinofagia (dolor de garganta)
- Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)
- Pérdida repentina del gusto
- · Pérdida repentina del olfato

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBIERNO DE MENDOZA LIC MARIANA JURI
MARIANTA MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MARIANTA
MAR



RESOLUCION N° 1010335

#### ANEXO

-5-

- Diarrea y/o que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o al exterior), NO DEBEN REALIZAR NINGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES y deben consultar por los medios habilitados (0 800 800 26843 148).
- •Ámbitos de trabajo comprendidos:
- •Estudios de grabación y talleres de artes visuales.
- \*Espacios gastronómicos preparados para actividades artísticas.
- •Salas independientes de arte (según Ley 24800).
- •Salas y Espacios de arte en general.
- "Salas de ensayo.
- Salones de usos múltiples destinados a ensayos y producción de creaciones artísticas.

## **ENSAYOS:**

- •Duración de los ensayos: Los ensayos deberán durar como máximo 90 minutos, con un intervalo que permita la desinfección y ventilación natural de los espacios.
- •Restricción de asistentes: Se sugiere que las personas mayores de 60 años de edad y aquellos pertenecientes a la población de riesgo por patologías de salud no realicen estas actividades, salvo indicación médica y bajo estricto control del mismo. Los ensayos ne podrán realizarse con público.
- Ingreso a los espacios: de a 1 (una) persona por vez, respetando en el lugar de espera la distancia requerida en la normativa general. (2 metros)
- Se sugiere delimitar con bandas adhesivas el piso para ordenar el distanciamiento de las personas, así como establecer dirección de circulación para la salida y la entrada.
- En caso de instituciones con varios espacios trabajando en simultáneo, el inicio de las actividades deberá establecerse de manera escalonada con una diferencia horaria de 10 minutos entre una y otra para evitar aglomeraciones al ingreso y la salida.

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBIERNO DE MENDOZA MINISTRA

de Cultura V Turismo
COBIERNO DE MENDOZA





RESOLUCION NºMOVT 0335

#### ANEXO

-6-

- Ocupación de los espacios:
- •Los encuentros pueden realizarse en una sala cerrada pero con ventilación. Preferentemente, evaluar realizarlos en espacios abiertos o al aire libre.
- •En el caso de los espacios cerrados, el número de personas debe ser de 10 como máximo y en los espacios al aire libre la cantidad que permita el espacio escénico en relación al distanciamiento social de 2 metros hacia todos los sentidos y distanciamiento de al menos 3 metros con el público y utilizando siempre el tapabocas.
- El distanciamiento físico (2 metros entre cantantes) limitará la capacidad máxima según el tamaño de la sala y deberá estar debidamente señalizado.
- •Uso limitado y controlado del baño. tener elementos de limpieza: jabón líquido y/o alcohol en gel, y papel descartable. Se deberán desinfectar pisos, paredes, artefactos y picaportes con lavandina diluida en agua (en la dilución adecuada)
- •Se encuentra prohibido el uso de camarines, vestuarios y/o similares.
- \*Proporcionar un sector de limpieza de manos en la parte delantera del salón con sanitizantes adecuados y toallas de papel descartable (respetar las concentraciones de solución alcohólica al 70%).
- •Se sugiere tomar la temperatura de los integrantes al ingreso mediante el uso de termómetros infrarrojos homologados.
- \*Usar tapaboca en todo momento, incluso durante los ensayos.
- No cantar en círculos. Mirar hacia adelante.
- "No proporcionar música impresa. No compartir materiales, lápices, "tablets", celulares ni efectos personales.

•Limpiar las sillas con desinfectante, antes y después del ensayo. •El director se ubicará frente al coro a 3 metros de distancia de la primera fila de cantantes. Deberá usar obligatoriamente mascarilla o tapaboca sumado a una protección

Sec. General

Administración

MIN. DE CULT.

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBIERNO DE MENDOZA LI: MARIANA JURI MANISTRA DE CUITURO Y TURISMO OBJERNO DE MENDOZA



RESOLUCION N° 1010335

## ANEXO

-7-

ocular. Las mismas medidas deben ser adoptadas por instrumentistas, preparadores vocales, etc.

- •Para integrantes mayores de 60 años o con problemas médicos de alto riesgo (diabetes, asma o EPOC con uso de inhaladores, cáncer, inmunodeprimidos como en quimioterapia o VIH no controlado, IMC mayor de 35, etc.), se sugiere que se sienten en las últimas filas para que estén expuestos a menos aerosol (la exposición más alta será la de las primeras filas).
- •Grabación o Streaming.
- •Estudios de Grabación, Productoras de TV, de contenidos audiovisuales y afines. Durante el canto, sólo se sugiere una persona a la vez en el estudio, de lo contrario, deberá mantener una distancia interpersonal mínima de por lo menos 3 metros. se deben ventilar los espacios luego de la sesión por una hora y realizar posterior limpieza con los productos indicados por las normativas vigentes (alcohol al 70%, lavandina 55g/l diluida 1 en 10). Recién después pueden ingresar al espacio nuevamente.
- •Teatros, salas culturales, salas de ensayo deberá mantener una distancia interpersonal mínima de por lo menos 2,5 metros.
- •En espacios abiertos la distancia será de 2 metros entre cantantes.
- •El director se ubicará frente al coro a 3 metros de distancia de la primera fila de cantantes y deberá usar mascarilla y protección ocular.
- •Seguir las normas establecidas en el protocolo provincial destinado a GRABACIÓN O STREAMING.
- •ACTUACIÓN EN ESPACIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS

MIN. DE CULT. Y TURISMO

Sec. General

Administración

- Horarios de trabajo según lo estipulado en la normativa vigente por la autoridad provincial.
- Duración de los Conciertos: se sugiere una duración máxima de 90 minutos para cada show, con un descanso intermedios de 40 minutos entre uno y otro, En caso de programarse más de un concierto, que permita la desinfección y ventilación de los espacios destinados a escenario y camarines.

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBIERNO DE MENDOZA LIC. MARIANA JURI MINISTRA de Cultura y Vurismo COBIERNO DE MENDOZA



RESOLUCION NHCVT 0 3 3 5

## ANEXO

-8-

- Restricción de artistas en el espacio escénico: El máximo de personas dependerá de la superficie escénica, ya sea en el interior o en el exterior y, si hubiera técnica aparte de los artistas, el mismo debe estar dispuesto en otro espacio lindante que respete el distanciamiento entre los operadores y el público. En todos los casos deberán guardar el distanciamiento de 2 mts. entre cada uno de ellos, como así también tapabocas.
- •Ingreso a los espacios de representación y camarines: se debe realizar de a 1 (una) persona por vez, respetando en el lugar de espera la distancia requerida en la normativa general.
- Se sugiere delimitar con bandas adhesivas el piso para ordenar el distanciamiento de los artistas.
- Seguir las normas establecidas en el protocolo provincial destinado a ACTUACIÓN EN ESPACIOS DESTINADOS A LA GASTRONOMÍA Y A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS.
- En caso de establecimientos con varios espacios trabajando en simultáneo, el inicio de las actividades deberá establecerse de manera escalonada con una diferencia horaria de 20 minutos entre una y otra para evitar aglomeraciones al ingreso y la salida de cada uno.

Ocupación de los espacios:

- La ocupación de camarines deberá hacerse respetando el distanciamiento de 2 mt. entre cada uno de los artistas y cada uno de ellos deberá llevar sus pertenencias en bolsos personales y luego de terminada la actuación retirarlas por los mismos medios para higienizarlas en sus domicilios según las normas generales.
- Los músicos también deberán utilizar barbijo.

Planes de mitigación implementados: si alguien que estaba en el ensayo se presenta con covid-19 siendo asintomático deberá informar de su situación para continuar en cualquiera de las actividades ya mencionadas y se procederá inmediatamente a aplicar el protocolo general de la Provincia para estos casos.

Confeccionar un registro diario de las personas que ingresan (fecha y hora, nombre, DNI, teléfonos de contacto)

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBIERNO DE MENDOZA

ANTISTRA de Cultura WTurismo COBIERNO DE MENDOZA

MIN. DE CULT.
Y TURISMO

Sec. General



RESOLUCION NELLY 10335

## ANEXO

-9-

Si durante el ensayo, alguna persona presenta síntomas compatibles con COVID – 19, se deberá aislar en un área destinada a tal fin y llamar al servicio médico correspondiente para seguir los lineamientos impartidos. Una vez que esta persona (caso sospechoso) se retira del lugar, ventilar por 40 minutos el espacio y recién después proceder a limpiar y desinfectar debidamente.

MIN. DE CULT. Y TURISMO

Sec. General

Se sugiere realizar un triage (interrogatorio respecto a presentación de síntomas y signos respiratorios o viaje fuera de la provincia en los últimos 21 días) a los artistas y al personal al ingreso de su correspondiente turno.

Las actividades autorizadas en este protocolo pueden realizarse en espacios culturales públicos y/o privados y en espacios destinados a la gastronomía, conforme a los protocolos oportunamente autorizados por autoridad competente.

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBIERNO DE MENDOZA Lic MARIANA JURI MINISTRA GE Cultura y Turismo COBIERNO DE NIENDOZA